



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°017-2024-SG/CM

Castillo Grande, 23 de abril del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2024-MDCG/CM, y el OFICIO N°106-2024-IVP-LP-GG de fecha 04 de marzo del 2024, del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado – IVP, en la que solicita la Firma del CONVENIO N°010-2024-IVP/LP – CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTION VIAL RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2024-MPCG/CM, de fecha 22 de abril del 2024, se sometió a debate el OFICIO N°106-2024-IVP-LP-GG de fecha 04 de marzo del 2024, del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado – IVP, en la que solicita la Firma de CONVENIO N°010-2024-IVP-LP/GG, entre el Instituto Vial Provincial y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a fin de que se pueda fortalecer ambas instituciones en bien del distrito, dicho convenio tiene como propósito realizar las gestiones necesarias con la única finalidad de mejorar las vías de acceso dentro de la jurisdicción

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



del distrito de Castillo Grande, es preciso señalar que luego de la suscripción, deberán ser remitidos al IVP – LEONCIO PRADO;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO N°010-2024-IVP/LP – CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTION VIAL RURAL**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO N°010-2024-IVP/LP – CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTION VIAL RURAL**, por el importe de S/ 30,000.00 soles (Treinta Mil con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2